



2022-00021

CONSTANCIA SECRETARIAL. -
Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que antes de la aprobación de costas, estaba pendiente un medida cautelar que resolver.
Barranquilla, 14 de marzo de 2024.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CATORCE (14)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –**

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2022-00021-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA HYH DEL CARIBE LTDA
y ERLINDA TORRES RODRIGUEZ

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 599 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 040-279251 el cual según el certificado de tradición existente en el expediente digital registra las siguientes direcciones 14 No. 45-07 y carrera 14 No. 45- 08, de la ciudad de Barranquilla, de propiedad de la demandada ERLINDA TORRES RODRIGUEZ para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD. Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y del certificado de tradición.

SEGUNDO: Decretar el secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 58 No.44 - 87 de la ciudad de Barranquilla, registrado con matrícula inmobiliaria No. 040-388263, de propiedad de la demandada ERLINDA TORRES RODRIGUEZ para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD. Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y del certificado de tradición.

TERCERO: Designar como secuestre al señor JAMILTON MEJIA CUPITRIA (tomado de la lista de auxiliares de justicia) con licencia, el cual puede ser localizado en la Carrera 38 A No.77-29, de la ciudad de Barranquilla, celular 3114052455, correo electrónico jamilton.mejia@avocatlex.com. Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y de los certificados de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 15 de marzo de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86821afbc533a2e445a0e4e55484fb6bd6cba8525353eee1f04ecf70c1b0651**

Documento generado en 14/03/2024 04:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>